



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”*

Oficio DGS-724-2024

**Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
para el mantenimiento de extintores.**

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2024

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Presente.

Con fundamento en los artículos 16 fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (DOF: 26/11/2019) y en los artículos 14, 15 y 16 establecidos en los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del Quince de Diciembre de Dos Mil Veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, y en atención a su oficio DGRM/SGC/DPC-498-2024 sirva el presente para remitirle el Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente al concurso público sumario CPSM/DGRM/042/2024 relativo a la *“Contratación del servicio de mantenimiento de extintores”*.

Para el presente concurso se recibieron tres propuestas técnicas correspondientes a los participantes: **1. Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.**; **2. Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V.**, y **3. Bc Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.**

Por lo anterior y conforme a las propuestas técnicas recibidas, me permito enviar adjunto al presente el Dictamen Resolutivo Técnico solicitado con la finalidad de continuar con las gestiones que correspondan. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Francisco Javier Olivares Salazar
Director General

C.c.p. Mtro. Ricardo Márquez Blas. - Coordinador de Fortalecimiento Institucional de la SCJN. - Para su conocimiento
C.c.p. Dr. Raymundo Reyes Bravo. - Subdirector General de Estrategia Integral de Seguridad y Prevención de Riesgos de la DGS.- Para su conocimiento.

Actividad	Nombre	Cargo
Elaboró	Rodrigo Trejo Ortigoza	Técnico en seguridad
Revisó	Jorge A. Merlos Hernández	Jefe de Departamento de Protección Civil
Verificó	Alejandro Alcántara Sánchez	Subdirector de Técnica Operativa de Protección Civil
Supervisó	Victor Cedillo Delgado	Director de Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil
Validó	Raymundo Reyes Bravo	Subdirector General de Estrategia Integral de Seguridad y Prevención de Riesgos



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio DGS-724-2024

Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico para el mantenimiento de extintores.

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2024

Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contrataciones de bienes y servicios

CPSM/DGRM/042/2024 relativo a la “Contratación del servicio de mantenimiento de extintores”

Concepto solicitado	1. Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.	2. Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V.	3. Bc Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.
1	<p><i>Servicio de mantenimiento y prueba hidrostática de extintores.</i></p> <p>CUMPLE: Al integrar la totalidad de la documentación solicitada y referir cumplir con los requisitos técnicos establecidos en las bases del presente concurso.</p>	<p>CUMPLE: Al integrar la totalidad de la documentación solicitada y referir cumplir con los requisitos técnicos establecidos en las bases del presente concurso.</p>	<p>CUMPLE: Al integrar la totalidad de la documentación solicitada y referir cumplir con los requisitos técnicos establecidos en las bases del presente concurso.</p>

Observaciones:

El participante 1. Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V. es considerado **técnicamente favorable** debido a que integra dentro de su propuesta la información suficiente para considerar la capacidad técnica para brindar un servicio de mantenimiento conforme a las bases del presente concurso.

El participante 2. Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V. es considerado **técnicamente favorable** debido a que integra dentro de su propuesta la información suficiente para considerar la capacidad técnica para brindar un servicio de mantenimiento conforme a las bases del presente concurso.

El participante 3. Bc Productos Contra Incendio, S.A. de C.V. es considerado **técnicamente favorable** debido a que integra dentro de su propuesta la información suficiente para considerar la capacidad técnica para brindar un servicio de mantenimiento conforme a las bases del presente concurso.

Autorizó

Validó

Supervisó

Verificó

Revisó

Elaboró

Dr. Francisco Javier Olivares Salazar

Mtro. Raymundo Reyes Bravo

Ing. Víctor Cedillo Delgado

Lic. Alejandro Alcántara Sánchez

Ing. Jorge A. Merlos Hernández

C. Rodrigo Trejo Ortigoza

Director General

Subdirector General

Director de Área

Subdirector de Área

Jefe de Departamento

Técnico en Seguridad

419RSY+PzJV+dIQ7dKbDmtIzeg5ieDOy2uzZFmBqX74w=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

Oficio DGS-724-2024

**Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
para el mantenimiento de extintores.**

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2024

Núm.	Descripción del requisito	1. Soluciones Integrales Dilig, S.A. de C.V.	2. Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V.	3. Bc Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.
1	Se requiere el servicio de mantenimiento para un total de quinientos cincuenta y un equipos.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Se requiere el servicio de mantenimiento y prueba hidrostática para un total de ciento noventa y cinco equipos.	Cumple	Cumple	Cumple
3	El participante que resulte adjudicado, a su consideración, podrá realizar el servicio de mantenimiento, sustitución y reposición de los agentes extinguidores de los equipos con cilindros de baja presión dentro de las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ubicados en la Ciudad de México, en el interior de los propios vehículos habilitados como talleres móviles de la persona prestadora de servicios adjudicado.	Cumple	Cumple	Cumple
4	El o los vehículos del prestador de servicio que, en su caso, referidos en el numeral anterior, deberán contar mínimamente con los equipos, herramientas y sistemas de seguridad enunciados en el inciso 5.1 de la NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Recarga;	Cumple	Cumple	Cumple
5	La totalidad de los extintores con cilindros de alta presión y aquellos de baja presión que requieran prueba hidrostática deberán ser sometidos al servicio solicitado al interior de las instalaciones del prestador de servicios.	Cumple	Cumple	Cumple
6	El taller donde se realizará el servicio de mantenimiento y prueba hidrostática deberá contar mínimamente con los equipos, herramientas y sistemas de seguridad requeridos en la NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Recarga.	Cumple	Cumple	Cumple
7	Para el ingreso a las instalaciones, el personal del concursante que resulte adjudicado para la ejecución de los servicios se identificará con credencial vigente de la persona prestadora de servicios e identificación oficial durante todos los ingresos a las instalaciones de la SCJN.	Cumple	Cumple	Cumple
8	Previo al inicio de las actividades de recolección, ejecución y/o entrega de los servicios y mientras permanezcan dentro de las instalaciones de la SCJN, el personal del prestador de servicios que resulte adjudicado deberá portar correctamente como mínimo guantes tipo mecánico, lentes de protección y botas de seguridad con puntera de protección. De no contar con este Equipo de Protección Personal, no se permitirá el inicio de las actividades.	Cumple	Cumple	Cumple
9	Durante la recolección y entrega, la movilización de los extintores portátiles deberá realizarla el personal de la persona prestadora de servicio que resulte adjudicada, utilizando para tales fines una unidad manual auxiliar rodante por llantas neumáticas o de hule. Deberá considerarse que las puertas de los elevadores tienen una dimensión de entrada de 80 cm por una profundidad de 120 cm.	Cumple	Cumple	Cumple
10	El personal de la persona prestadora de servicio que resulte adjudicada deberá cumplir cabalmente las disposiciones de protección sanitaria vigentes para la SCJN para su ingreso y durante su permanencia en las instalaciones de este Alto Tribunal.	Cumple	Cumple	Cumple
11	El participante adjudicado se hará responsable de cada equipo que se recolectará y que será sometido al servicio; desde el desmontaje del equipo dentro de las instalaciones de este Alto Tribunal y hasta la entrega a entera satisfacción, conforme al presente requerimiento, y posterior montaje de cada extintor en el lugar correspondiente.	Cumple	Cumple	Cumple
12	El transporte que traslade los extintores desde y hacia las instalaciones del prestador de servicios adjudicado deberá realizarse en un vehículo que cuente con un sistema compuesto por tensores, mantas y/o láminas de fibras suaves suficientes que garantice que los extintores no sufrirán daños y que no serán accionados accidentalmente por el movimiento del vehículo. De no contar con dicho sistema, no se permitirá la salida de los equipos desde las instalaciones de la SCJN hasta que sea subsanada la situación.	Cumple	Cumple	Cumple
13	El participante adjudicado debe reemplazar en calidad de préstamo los equipos que son extraídos de las instalaciones del Alto Tribunal para el servicio solicitado, en las siguientes razones: a) El cien por ciento de cada extintor portátil y móvil de químico seco; b) Uno por cada dos extintores portátiles con contenido de FE-36 y CO2. El cincuenta por ciento restantes será cubierto con equipos de químico seco polivalente para clases A, B y C, y c) El cien por ciento de cada extintor portátil y móvil que se designe para mantenimiento y prueba hidrostática, de los equipos con contenido de agua a presión y AFFF por equipos del mismo agente, o en su defecto, por unidades de polvo químico seco polivalente para clases A, B y C.	Cumple	Cumple	Cumple
14	Todos los equipos proporcionados para préstamo deberán recibirse en las instalaciones de la SCJN en estado operativo, sin daños evidentes, ni componentes defectuosos. Asimismo, deberán contar con la nemotecnia correspondiente, presión de operación adecuada en los casos que aplique, instrucciones de operación, seguro plástico y marcaje al frente del cilindro que permita identificarlos como de PRÉSTAMO	Cumple	Cumple	Cumple
15	En todos los casos, la capacidad del extintor de préstamo deberá ser coincidente o de capacidad superior entre el equipo de préstamo y el que sustituye.	Cumple	Cumple	Cumple

419RSY+PzJV+dIQ7dkbDmtizeg5ieDOy2uzZFmBqX74w=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

Oficio DGS-724-2024

**Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
para el mantenimiento de extintores.**

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2024

Núm.	Descripción del requisito	1. Soluciones Integrales Dlig, S.A. de C.V.	2. Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V.	3. Bc Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.
16	Para el caso específico de los equipos de baja presión que sean sometidos a mantenimiento dentro de las instalaciones del Alto Tribunal, el prestador de servicios podrá no colocar un extintor de préstamo en cada ubicación de extintor recolectado, únicamente si el periodo que quedará sin cobertura la asignación no supera en ningún caso las tres horas hasta que el equipo que fue mandado a servicio sea regresado a su asignación.	Cumple	Cumple	Cumple
17	Personal de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (DGIRPC), acompañará y verificará que el personal designado por el prestador de servicio recolecte los extintores dentro del inmueble y verificará que sean sustituidos aquellos equipos que han sido designados para servicio con equipos de préstamo.	Cumple	Cumple	Cumple
18	El personal designado del concursante adjudicado, en conjunto con el personal de la DGIRPC, verificará visualmente las condiciones externas de cada extintor recolectado previo al traslado y ejecución del servicio. En caso de identificarse un daño físico evidente que haga sospechar de un daño irreparable, el personal del prestador de servicio deberá manifestarlo por escrito en la orden de servicio correspondiente durante el proceso de recolección.	Cumple	Cumple	Cumple
19	El personal del participante adjudicado proporcionará en hoja membretada y foliada, la orden de cada servicio en original, donde deberá registrarse mínimamente la dirección del inmueble del cual son recolectados los equipos; la condición física en la que se recolectan los equipos; fecha de recolección; particularidades generales de los equipos; cantidad de extintores dejados bajo préstamo; nombre y firma del responsable del servicio; número de contrato simplificado; y el número de extintores que serán sometidos al servicio correspondiente.	Cumple	Cumple	Cumple
20	Se requiere que la inspección visual durante el mantenimiento de la totalidad de los equipos sea realizada a todos los elementos y conjuntos externos que los integran. En el caso de los extintores listados por UL con fabricación igual o posterior a 2020 (sesenta y cinco equipos), se requiere que dicha inspección sea en el sitio donde se encuentran montados estos equipos y de acuerdo con las instrucciones del fabricante, sustituyendo la etiqueta de servicio.	Cumple	Cumple	Cumple
21	Para el caso de los equipos listados por UL referidos en el numeral anterior, deberá conservarse en buen estado el precinto de seguridad original del fabricante, así como el etiquetado adosado por el fabricante de los equipos. Es decir, no se removerá total ni parcialmente, manchará, borrará, cortará o dañarán dichos adosamientos.	Cumple	Cumple	Cumple
22	Para el caso de los equipos que no estén listados por UL o fabricados antes de 2020, deberá realizarse además una inspección visual interna	Cumple	Cumple	Cumple
23	Para el servicio de extintores que contengan FE-36 y CO2, el prestador de servicios deberá contar con un sistema de recuperación que permita retirar el agente extinguidor, para la revisión interna del extintor y posterior reincorporación del agente extinguidor.	Cumple	Cumple	Cumple
24	El participante deberá considerar dentro de su propuesta económica los costos derivados de la reposición de los agentes limpios y bióxido de carbono que pueda perderse o mermarse durante el trasvase como parte de los servicios de mantenimiento.	Cumple	Cumple	Cumple
25	El participante que resulte adjudicado deberá considerar que durante el servicio de mantenimiento y mantenimiento con prueba hidrostática deberá reemplazar el polvo químico seco de todas las unidades móviles y portátiles que contengan dicho agente y que no se encuentren listados por UL. Dicho reemplazo será por polvo químico seco multipropósito ABC normado y certificado en color azul, que se encuentre entre los pantones 290U A 292U, con un contenido mínimo de 75% de fosfato monoamónico	Cumple	Cumple	Cumple
26	En caso de ser requerido, las piezas o conjuntos dañados que no hayan sido señalados como defectuosos durante su recolección, serán sustituidos con refacciones nuevas y originales sin costo para la SCJN, efectuándose las reparaciones necesarias para que los equipos queden totalmente operativos.	Cumple	Cumple	Cumple
27	Para aquellos equipos que resulten identificados como defectuosos y que por sus condiciones o por la inexistencia de piezas no sea posible realizar las reparaciones pertinentes, se deberá emitir el “dictamen de obsolescencia” correspondiente en el cual se fundamente y señale explícitamente la razón técnica normativa por la cual no ha pasado el mantenimiento o prueba hidrostática. Dicho dictamen deberá tener número de folio y será entregado en original durante la entrega de cada lote al personal que designe el administrador del contrato que resulte del presente procedimiento.	Cumple	Cumple	Cumple
28	Para el caso de los extintores previstos en el numeral anterior, deberá inscribirse en el cuello del equipo la leyenda “RECHAZADO” de al menos medio centímetro de altura. Asimismo, se marcará con letras de al menos cinco centímetros de altura en el cuerpo del cilindro el número de folio y la fecha de emisión del dictamen, así como una descripción breve con un máximo de cinco palabras del problema. Ambos rótulos deben ser en color contrastante con respecto a la pintura del extintor y con tinta indeleble.	Cumple	Cumple	Cumple

419RSY+PzJV+dIQ7dkbDmtizeg5ieDOy2uzZFmBqX74w=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio DGS-724-2024

Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico para el mantenimiento de extintores.

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2024

Núm.	Descripción del requisito	1. Soluciones Integrales Dilig, S.A. de C.V.	2. Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V.	3. Bc Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.
29	En todos los equipos que sean sometidos al servicio se deberá adosar la etiqueta de servicio correspondiente que cumpla con los requisitos establecidos en la NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Recarga, incluyendo el número de dictamen de cumplimiento vigente emitido por una unidad de verificación acreditada.	Cumple	Cumple	Cumple
30	En los extintores de químico seco que sean sometidos a inspección interna y recarga deberá colocarse collarín de garantía del servicio, de acuerdo con lo establecido en la NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Recarga.	Cumple	Cumple	Cumple
31	Las instrucciones de operación, nemotecnia y etiquetado del servicio, deben estar en español y adosadas en un lugar visible contrario al gancho de sujeción. Sin que la misma dañe al etiquetado original adosado por el fabricante del equipo para el caso de los equipos listados UL.	Cumple	Cumple	Cumple
32	En los equipos sometidos al servicio de prueba hidrostática deberá adosarse una placa permanente o grabado que señale la fecha en la que ha realizado el servicio. Los bordes y remaches de dichas placas no deberán presentar riesgos para las personas que manipulen, transporten u operen los extintores.	Cumple	Cumple	Cumple
33	El participante adjudicado deberá proporcionar un documento general elaborado en papel membretado de la empresa con los resultados de las pruebas hidrostáticas de aquellos equipos que han sido sometidos a la misma.	Cumple	Cumple	Cumple
34	El equipo que presente suciedad (como polvo o grasa), humedad, daños en cuerpo, componentes o desensamble. Así como sobre carga o baja presión de acuerdo con la zona operable del manómetro y un peso inferior nominal al correspondiente en el modelo, no será recibido hasta que la persona el prestadora del servicio realice las reparaciones pertinentes.	Cumple	Cumple	Cumple
35	Cuando los equipos sean regresados a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el color de la pintura deberá mostrar una apariencia uniforme y todos los componentes deberán presentarse libres de suciedad (como polvo o grasa).	Cumple	Cumple	Cumple
36	Cualquier equipo que hiciera falta de entregar por causas ajenas a la SCJN será sustituido por el prestador de servicio con un equipo nuevo, presurizado y sin daños fabricado en 2024 que contenga el mismo agente extinguidor y capacidad del que fue extraviado.	Cumple	Cumple	Cumple
37	En caso de que el participante adjudicado haya extraviado algún equipo listado por UL, además de lo establecido en el numeral anterior, se tendrá que sustituir dicho extintor por uno de las mismas características del extraviado incluyendo el agente extinguidor. Presentando etiquetado adosado original por el fabricante que demuestre conformidad en prueba homologada de acuerdo con ANSI / UL 711 y aquellas pruebas homologadas aplicables al equipo. En ambos casos ni el equipo, la importación, el transporte o algún otro gasto asociado representará algún costo para este Alto Tribunal, validándose el servicio hasta la recepción de los mismos.	Cumple	Cumple	Cumple
38	El calendario con las fechas compromiso de recolección, ejecución y entrega será definido y acordado entre el participante adjudicado y el administrador del contrato, previa comunicación con este último.	Cumple	Cumple	Cumple
39	Durante cada entrega de extintores el prestador de servicios que resulte adjudicado proporcionará por inmueble en hoja membretada de su representada, dos cartas garantías del servicio por un año en el trabajo realizado, así como una carta garantía general a la recepción por la Suprema Corte de Justicia de la Nación del último extintor que ha sido sometido a servicio, vinculante a la totalidad de los inmuebles de este Alto Tribunal. Dichas cartas garantías deberán integrar número de contrato.	Cumple	Cumple	Cumple
40	El participante adjudicado deberá contemplar que de ser ejercida la garantía para aquellos equipos que apliquen, y que presenten fallas no atribuibles a un mal uso, activación o daño físico, se deberán recolectar los equipos en edificio de la SCJN que corresponda y someterlo a la revisión y reparación pertinente. A la conclusión se entregará un dictamen en hoja membretada del prestador de servicios en el que se puntualice la causa raíz detectada de la falla y se regresarán a edificio correspondiente.	Cumple	Cumple	Cumple
41	El participante adjudicado entregará dos cartas responsivas, elaboradas en hoja membretada de su representada, en las cuales se consolidará una relación general de los extintores a los cuales se les realizó el servicio de mantenimiento y prueba hidrostática, según sea el caso, especificando la capacidad de cada uno de ellos y el agente extinguidor que contiene. Además, incluirá el número de contrato. Ambas cartas responsivas deberán ser recibidas para la validación del servicio.	Cumple	Cumple	Cumple
42	Se efectuará la descarga aleatoria dentro de las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en presencia del personal designado por el prestador de servicios, a un extintor portátil: Uno de agente limpio, otro de químico seco y uno más de agente húmedo. Lo anterior para verificar que los equipos presentan el agente extinguidor solicitado. La recarga de estos equipos deberá ser considerada dentro de la propuesta de cada	Cumple	Cumple	Cumple

419RSY+PzJV+dIQ7dKbDmtizeg5ieDOy2uzZFmBqX74w=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio DGS-724-2024

Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico para el mantenimiento de extintores.

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2024

Núm.	Descripción del requisito	1. Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.	2. Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V.	3. Bc Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.
	participante y deberán ser recargados y entregados en adecuadas condiciones dentro de los tres días hábiles siguientes a la ejecución de la prueba en comento.			
43	En caso de detectar durante la prueba que el agente no coincide con lo solicitado, los servicios no serán recibidos hasta que se constate por pruebas aleatorias a la totalidad de los lotes, que los extintores contienen el agente solicitado.	Cumple	Cumple	Cumple
44	La reposición de agentes extinguidores perdidos o mermados durante las pruebas de constatación y las recargas de aquellos agentes no coincidentes con los equipos no representará algún costo a la SCJN y deberá ser absorbido por el prestador de servicios que resulte adjudicado. Bajo este supuesto, los servicios no serán validados hasta la recepción y comprobación de que los agentes extinguidores contenidos en los extintores son los solicitados.	Cumple	Cumple	Cumple
45	El participante adjudicado deberá permitir el acceso al personal de la Dirección de Gestión Integral del Riesgos y Protección Civil de este Alto Tribunal a las instalaciones fijas y móviles donde se efectuarán los servicios solicitados. En el sitio podrán corroborar y verificar que el servicio se realice de acuerdo con los manuales de procedimientos de mantenimiento de cada categoría de extintores, de conformidad con los manuales de procedimientos incluidos dentro de su propuesta técnica. Si el personal de la SCJN identificara una discrepancia en el procedimiento o en las herramientas, se detendrá la actividad hasta que sea subsanada dicha condición.	Cumple	Cumple	Cumple
46	La recepción de los equipos y de los servicios serán a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme a lo establecido en el presente anexo técnico.	Cumple	Cumple	Cumple
47	Las instalaciones donde se realizará la recolección, entrega y, en su caso, el servicio de mantenimiento, así como las cantidades, agentes y servicio requerido están indicadas en los siguientes cuadros: I. Servicio de mantenimiento; II. Servicio de mantenimiento y prueba hidrostática	Cumple	Cumple	Cumple
I.	Servicio de mantenimiento a 551 extintores móviles y portátiles	Cumple	Cumple	Cumple
II.	Servicio de mantenimiento y prueba hidrostática a 195 extintores portátiles	Cumple	Cumple	Cumple

Información y documentación solicitada dentro de la propuesta técnica

Núm.	Descripción del requisito	1. Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.	2. Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V.	3. Bc Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.
1	El participante deberá incluir dentro de su propuesta técnica el dictamen favorable y vigente en la NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Recarga, emitido por una Unidad de Verificación acreditada. Dicho dictamen debe referir expresamente el cumplimiento para el servicio de las familias con características tecnológicas similares uno, dos y cinco referidas en la misma norma.	Cumple	Cumple	Cumple
2	El participante deberá incluir copia simple de los manuales de procedimientos sobre el mantenimiento, prueba hidrostática y recarga de acuerdo con cada categoría de extintores validada dentro de su dictamen, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3 de NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Recarga.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Acreditar experiencia en trabajos similares, mediante copia de dos instrumentos (v.gr. contratos o facturas) de servicios de características similares a los solicitados para comprobar su experiencia y capacidad técnica, en cualquiera de los años de 2021, 2022, 2023 y lo que va de 2024. Se considerarán para tales fines únicamente aquellos que reflejen un servicio de al menos a 150 equipos extintores móviles y portátiles por instrumento.	Cumple	Cumple	Cumple
4	El participante deberá incluir en su propuesta técnica, carta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, realizará el servicio conforme a lo establecido en el presente anexo técnico y en la NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Recarga.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Carta bajo protesta de decir verdad que el servicio de mantenimiento se apegará estrictamente a la guía de mantenimiento emitida por el fabricante para el caso de los equipos extintores móviles y portátiles listados por UL y con una fecha de fabricación igual o posterior al año 2020.	Cumple	Cumple	Cumple

419RSY+PzJV+dIQ7dKbDmtizeg5ieDOy2uzZFmBqX74w=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor del Mayab”**

Oficio DGS-724-2024

**Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
 para el mantenimiento de extintores.**

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2024

Núm.	Descripción del requisito	1. Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.	2. Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V.	3. Bc Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.
6	El participante deberá integrar en su propuesta técnica carta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, entregará las cartas garantía y responsivas solicitadas.	Cumple	Cumple	Cumple
7	Carta bajo protesta de decir verdad que su personal se conducirá de acuerdo con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo y NOM-036-1-STPS-2018, Factores de riesgo ergonómico en el Trabajo-Identificación, análisis, prevención y control. Parte 1: Manejo manual de cargas, durante la ejecución del servicio de mantenimiento y prueba hidrostática mientras permanezcan dentro de las instalaciones de este Alto Tribunal.	Cumple	Cumple	Cumple
8	Carta bajo protesta de decir verdad que su personal utilizará agentes extintores y expelentes certificados y libres de impurezas. Y que, asimismo, proporcionará las fichas técnicas correspondientes de cada agente utilizado.	Cumple	Cumple	Cumple
9	El participante deberá incluir en su propuesta técnica carta bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado proporcionará los formatos de habilidades y competencias laborales (DC-3) debidamente requisitadas para el mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de extintores del personal que realizará el servicio.	Cumple	Cumple	Cumple

Autorizó

Validó

Supervisó

Verificó

Revisó

Elaboró

Dr. Francisco
 Javier Olivares
 Salazar

Dr. Raymundo
 Reyes Bravo

Ing. Víctor Cedillo
 Delgado

Lic. Alejandro
 Alcántara
 Sánchez

Ing. Jorge A.
 Merlos Hernández

C. Rodrigo Trejo
 Ortigoza

Director General

Subdirector
 General

Director de Área

Subdirector de
 Área

Jefe de
 Departamento

Técnico en
 Seguridad

4i9RSY+PzJV+dIQ7dKbDmtizeg5ieDOy2uzZFmBqX74w=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio DGS-724-2024

Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico para el mantenimiento de extintores.

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2024

Resumen Final

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
1. Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.	Técnicamente favorable
2. Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V.	Técnicamente favorable
3. Bc Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.	Técnicamente favorable
<p>Conclusión.</p> <p>El participante 1. Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V. es considerado técnicamente favorable debido a que integra dentro de su propuesta la información suficiente para considerar la capacidad técnica para brindar un servicio de mantenimiento conforme a las bases del presente concurso.</p> <p>El participante 2. Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V. es considerado técnicamente favorable debido a que integra dentro de su propuesta la información suficiente para considerar la capacidad técnica para brindar un servicio de mantenimiento conforme a las bases del presente concurso.</p> <p>El participante 3. Bc Productos Contra Incendio, S.A. de C.V. es considerado técnicamente favorable debido a que integra dentro de su propuesta la información suficiente para considerar la capacidad técnica para brindar un servicio de mantenimiento conforme a las bases del presente concurso.</p>	

419RSY+PzJV+dIQ7dkbDmtizeg5ieDOy2uzFmBqX74w=

Autorizó Validó Supervisó Verificó Revisó Elaboró

Dr. Francisco Javier Olivares Salazar	Dr. Raymundo Reyes Bravo	Ing. Víctor Cedillo Delgado	Lic. Alejandro Alcántara Sánchez	Ing. Jorge A. Merlos Hernández	C. Rodrigo Trejo Ortigoza
Director General	Subdirector General	Director de Área	Subdirector de Área	Jefe de Departamento	Técnico en Seguridad



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/042/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES.

3 de septiembre de 2024

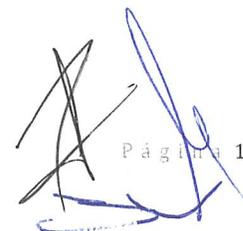
DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 12 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Crterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

10.3 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:

- 10.3.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y plazo de entrega, vigencia de la propuesta y forma de pago.
- 10.3.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el **apartado 9** y en el **Anexo 3**, de la convocatoria/bases.
- 10.3.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.
- 10.3.4 Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.
- 10.3.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.
- 10.3.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.
- 10.3.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.
- 10.3.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.
- 10.3.9 Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 9.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas con base en el monto indicado en dicho numeral.





**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/042/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EXTINTORES.**

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:

Participante	
No.	
1	Soluciones Integrales Dig. S.A. de C.V.
2	Servicios Industriales y Ases Protecta S.A. de C.V.
3	Bc Productos Contra Incendio, S. A. de C. V.

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevalciente de la Investigación de Mercado.

Partida	Sub partida	Descripción	Capacidad	Cantidad	PREVALECIENTE		Bc Productos Contra Incendio, S.A de C.V.		Servicios Integrales Dig. S.A. de C.V.		Servicios Industriales Y Ases Protecta, S.A. de C.V.	
					PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
Partida 1. Servicio de mantenimiento												
1	1.1	Mantenimiento a extintores de AFFF	10.0 litros	20	\$185.00	\$ 3,700.00	\$ 168.00	\$ 3,360.00	\$ 450.00	\$ 9,000.00	\$ 195.00	\$ 3,900.00
	1.2	Mantenimiento a extintores de Agua presurizada	9.0 litros	5	\$157.00	\$ 785.00	\$ 134.40	\$ 672.00	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$ 130.00	\$ 650.00
	1.3	Mantenimiento a extintores de agua desionizada pulverizada	10.0 litros	8	\$185.00	\$ 1,480.00	\$ 168.00	\$ 1,344.00	\$ 300.00	\$ 2,400.00	\$ 364.00	\$ 2,912.00
	1.4	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	2.5 kilogramos	19	\$150.00	\$ 2,850.00	\$ 168.00	\$ 3,192.00	\$ 160.00	\$ 3,040.00	\$ 102.70	\$ 1,951.30
	1.5	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	4.5 kilogramos	72	\$160.00	\$ 11,520.00	\$ 179.20	\$ 12,902.40	\$ 190.00	\$ 13,680.00	\$ 114.40	\$ 8,236.80
	1.6	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	6.8 kilogramos	5	\$163.28	\$ 816.40	\$ 179.20	\$ 896.00	\$ 190.00	\$ 950.00	\$ 135.20	\$ 676.00
	1.7	Mantenimiento a extintores de FE-36	1.0 kilogramos	8	\$210.00	\$ 1,680.00	\$ 168.00	\$ 1,344.00	\$ 200.00	\$ 1,600.00	\$ 225.00	\$ 1,800.00
	1.8	Mantenimiento a extintores de FE-36	2.0 kilogramos	27	\$210.00	\$ 5,670.00	\$ 179.20	\$ 4,838.40	\$ 200.00	\$ 5,400.00	\$ 437.50	\$ 11,812.50
	1.9	Mantenimiento a extintores de FE-36	4.5 kilogramos	255	\$420.00	\$ 111,300.00	\$ 201.60	\$ 53,424.00	\$ 550.00	\$ 145,750.00	\$ 625.00	\$ 165,625.00
1	1.1	Mantenimiento a extintores de FE-36	6.0 kilogramos	6	\$490.00	\$ 2,940.00	\$ 201.60	\$ 1,209.60	\$ 550.00	\$ 3,300.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
	1.11	Mantenimiento a extintores de químico seco	1.0 kilogramos	2	\$130.00	\$ 260.00	\$ 145.60	\$ 291.20	\$ 95.00	\$ 190.00	\$ 52.00	\$ 104.00
	1.12	Mantenimiento a extintores de químico seco	4.5 kilogramos	41	\$160.00	\$ 6,560.00	\$ 179.20	\$ 7,347.20	\$ 150.00	\$ 6,150.00	\$ 91.00	\$ 3,731.00
	1.13	Mantenimiento a extintores de químico seco	6.0 kilogramos	46	\$160.00	\$ 7,360.00	\$ 179.20	\$ 8,243.20	\$ 150.00	\$ 6,900.00	\$ 127.40	\$ 5,860.40
	1.14	Mantenimiento a extintores de químico seco	9.0 kilogramos	13	\$190.00	\$ 2,470.00	\$ 179.20	\$ 2,329.60	\$ 150.00	\$ 1,950.00	\$ 162.50	\$ 2,112.50
	1.15	Mantenimiento a extintores de químico seco	50.0 kilogramos	3	\$490.00	\$ 1,470.00	\$ 504.00	\$ 1,512.00	\$ 1,500.00	\$ 4,500.00	\$ 811.20	\$ 2,433.60
	1.16	Mantenimiento a extintores de clase K	6.0 litros	8	\$180.00	\$ 1,440.00	\$ 168.00	\$ 1,344.00	\$ 350.00	\$ 2,800.00	\$ 364.00	\$ 2,912.00
	1.17	Mantenimiento a extintores de Halotron I	30.0 kilogramos	3	\$450.00	\$ 1,350.00	\$ 504.00	\$ 1,512.00	\$ 2,900.00	\$ 8,700.00	\$ 787.00	\$ 2,301.00



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/042/2024
CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EXTINTORES.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPLENTE FUENTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Partida	Sub partida	Descripción	Capacidad	Cantidad	PREVALECIENTE		Bc Productos Contra Incendio, S.A de C.V.		Servicios Integrales Dlig, S.A. de C.V.		Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V.	
					PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	2.1	MANTENIMIENTO A EXTINTORES DE AFF	10.0 litros	7	\$253.25	\$ 1,772.75	\$ 257.60	\$ 1,803.20	\$ 600.00	\$ 4,200.00	\$ 195.00	\$ 1,365.00
	2.2	MANTENIMIENTO A EXTINTORES DE AGUA PRESURIZADA	9.0 litros	2	\$234.75	\$ 469.50	\$ 257.60	\$ 515.20	\$ 200.00	\$ 400.00	\$ 195.00	\$ 390.00
	2.3	MANTENIMIENTO A EXTINTORES DE BÍOXIDO DE CARBONO	2.5 kilogramos	4	\$470.00	\$ 1,880.00	\$ 504.00	\$ 2,016.00	\$ 500.00	\$ 2,000.00	\$ 195.00	\$ 780.00
	2.4	MANTENIMIENTO A EXTINTORES DE BÍOXIDO DE CARBONO	4.5 kilogramos	90	\$468.25	\$ 42,142.32	\$ 504.00	\$ 45,360.00	\$ 700.00	\$ 63,000.00	\$ 195.00	\$ 17,550.00
	2.5	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES FE-36	2.0 kilogramos	2	\$820.00	\$ 1,640.00	\$ 425.60	\$ 851.20	\$ 1,100.00	\$ 2,200.00	\$ 1,092.00	\$ 2,184.00
	2.6	MANTENIMIENTO A EXTINTORES DE FE-36	4.5 kilogramos	75	\$490.00	\$ 36,750.00	\$ 504.00	\$ 37,800.00	\$ 1,450.00	\$ 108,750.00	\$ 1,092.00	\$ 81,900.00
	2.7	MANTENIMIENTO A EXTINTORES FE-36	6.0 kilogramos	3	\$934.40	\$ 2,803.20	\$ 560.00	\$ 1,680.00	\$ 1,650.00	\$ 4,950.00	\$ 1,092.00	\$ 3,276.00
	2.8	MANTENIMIENTO A EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO	1.0 kilogramos	1	\$250.00	\$ 250.00	\$ 257.60	\$ 257.60	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 78.00	\$ 78.00
	2.9	MANTENIMIENTO A EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO	4.5 kilogramos	6	\$234.12	\$ 1,404.74	\$ 257.60	\$ 1,545.60	\$ 230.00	\$ 1,380.00	\$ 130.00	\$ 780.00
	2.1	MANTENIMIENTO A EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO	6.0 kilogramos	1	\$285.75	\$ 285.75	\$ 257.60	\$ 257.60	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 78.00	\$ 78.00
	2.11	MANTENIMIENTO A EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO	9.0 kilogramos	4	\$320.00	\$ 1,280.00	\$ 280.00	\$ 1,120.00	\$ 700.00	\$ 2,800.00	\$ 130.00	\$ 520.00
					Subtotal	\$ 254,329.66		\$ 198,968.00		\$ 407,730.00		\$ 331,919.10
					I.V.A.	\$ 40,692.75		\$ 31,834.88		\$ 65,236.80		\$ 53,107.06
					Total	\$ 295,022.41		\$ 230,802.88		\$ 472,966.80		\$ 385,026.16

Partida 2. Servicio de mantenimiento, prueba hidrostática y recarga.

Página 3 | 6



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/042/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EXTINTORES.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PARTIDAS	PRECIO PREVALECIENTE IM 65 2024	Bc Productos Contra Incendio, S.A de C.V.	Servicios Integrales Dilg, S.A. de C.V.	Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V.
1 y 2	\$ 254,329.66	\$ 198,968.00	\$ 407,730.00	\$ 331,919.10
	Variación porcentual	-21.77%	60.32%	30.51%

Se considera para este procedimiento el precio prevaeciente de la IM-065/2024, "Mantenimiento de extintores".

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Bc Productos Contra Incendio, S.A de C.V.	Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.	Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V.
<p>a) Periodo de prestación de los servicios: 35 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo.</p> <p>En caso de que el plazo concluya en día inhábil, se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.</p>	No indica	Cumple	Cumple
<p>b) Lugar de entrega:</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipos en Edificio Sede: Avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, código postal 06060, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Equipos en Conjunto Bolívar: Edificio Alterno: calle 16 de Septiembre número 38 y Edificio Anexo: calle Bolívar número 30, ambos en colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México. Equipos en Edificio 5 de Febrero: Calle Chimalpopoca número 112, esquina calle 5 de Febrero, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México. Equipos en Edificio CENDI y Estancia Infantil: Calle Chimalpopoca número 112, esquina San Salvador el Verde, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México. Equipos en Edificio Justicia TV: Calle República de El Salvador número 56, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México. Equipos en Almacén General Zaragoza: Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, esquina con Eulogio Parra, código postal 09100, alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México Equipos en Archivo Humboldt: Calle Humboldt número 49, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06040, Ciudad de México. Equipos en Edificio Revolución: Avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Equipos en Edificio San Lázaro: Avenida Eduardo Molina número 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, código postal 15960, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México. Equipos en Edificio Las Flores: Boulevard Adolfo López Mateos (Periférico Sur), número 2321, colonia Tlacopac San Ángel, código postal 01760, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. <p>Previa comunicación con quien administre el contrato</p>	<p>Cumple</p> <p>Indica en la propuesta técnica: mediante escrito en caso de resultar adjudicados realizaremos el servicio de mantenimiento (...) los cuales se encuentran distribuidos en los diferentes inmuebles de la suprema corte de justicia de la nación</p>	Cumple	Cumple



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/042/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EXTINTORES.**

Concepto	Bc Productos Contra Incendio, S.A de C.V.	Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.	Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V.
c) Forma de pago: Mediante transferencia bancaria, a la conclusión de cada servicio programado, en una sola exhibición a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	No indica	Cumple	Cumple
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	No indica	Cumple	Cumple
e) Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.	Cumple	Cumple	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	No indica	Cumple	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	No indica	Cumple	Cumple
9.3 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio el presentar las constancias con las que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalado.	No presenta, debido a que cotizo un monto menor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.)	SAT 26/08/2024 Positiva	SAT 14/08/2024 Positiva
		IMSS 26/08/2024 Positiva	IMSS 14/08/2024 Positiva
		INFONAVIT 26/08/2024 Sin adeudo	INFONAVIT 14/08/2024 Sin adeudo
	Cumple	Cumple	Cumple

El participante Bc Productos Contra Incendio, S.A de C.V. omitió hacer referencia a los puntos a, c, d, f, y g, sin embargo, en apego al numeral 3 en el que a la letra indica:

(...)

Al participar en este procedimiento de contratación mediante la entrega de propuestas, las personas concursantes se sujetan a las condiciones establecidas en la convocatoria/bases, por lo que, ante cualquier omisión en las propuestas, se entenderá que aceptan y se someten a las condiciones establecidas en las mismas y al Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Y considerando que la empresa no manifiesta en su propuesta condiciones diversas a las establecidas en la convocatoria/bases, se considera que cumple.

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/042/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EXTINTORES.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

El participante **BC Productos Contra Incendio, S.A de C.V.** tuvo diferencias en el monto total con letra, de conformidad con lo siguiente:

Dice:	(Doscientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y seis pesos 92/100 M.N.)
Debe decir:	(Doscientos treinta mil ochocientos dos pesos 00/100 M.N.)

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partidas con Dictamen Favorable	Partidas con Dictamen No Favorable
Bc Productos Contra Incendio, S.A de C.V.	1 y 2	-----
Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.	-----	1 y 2
Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V.	-----	1 y 2

Responsabilidades	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Lic. Martín Enrique Pérez Thompson	Profesional Operativo	
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa del Departamento de Licitaciones	
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
Supervisó:	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
Autorizó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	



PA/DGRM/DPC/091/2024

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2024

PUNTO DE ACUERDO
Concurso Público Sumario
Contratación Menor

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/042/2024.
Concepto:	Servicio de mantenimiento de extintores.

Antecedentes / Documentos rectores

I. Solicitud

Fecha de Recepción	2 de julio de 2024	Oficio Referencia:	DGS-586-2024
Área	Dirección General de Seguridad		

II. Investigación de Mercado / Monto Estimado

No.	IM-065/2024		
Fecha de Recepción	25 de junio 2024		
Precio prevaeciente	\$254,329.66	UMAS (108.57) 2,342.54	
Clasificación	Menor		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

III. Programa Anual de Necesidades 2024

Unidad Responsable	24510915S0010001	Suministros Generales
Partida presupuestal	35201	Mantenimiento y Conservación de mobiliario/ Equipo Administrativo

IV. Momento Presupuestal

Fecha	13 de septiembre de 2024	Disponibilidad SIA	\$4'772,550.92
-------	--------------------------	--------------------	----------------

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PANE 2024.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	IV. Contratación Menor.
46	Niveles de autorización	Subdirector General de Contrataciones



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)	
5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

Desarrollo del Procedimiento

V. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases	Del 22 al 26 de julio de 2024
Envío a Subreba	1 de agosto de 2024
Revisión del Subreba	12 de agosto de 2024
Ajustes	

VI. Publicación

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	14 de agosto de 2024	Mediante correo electrónico y oficio SGC/DPC/540/2024
Publicación definitiva de convocatoria/bases	15 de agosto de 2024	Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados		<ol style="list-style-type: none"> 1. Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V. 2. Adrián Iturralde Reyes/ Grupo ITSI 3. Grupo Kansas Shaddai S.A. de C.V. 4. Extintores Valle de México 5. Grupo GK Extintores 6. Extintores Zúñiga 7. Extintores Ámbar 8. Dahfsa de México, S.A. de C.V. 9. Servicios Industriales y Ases Protecta S.A. de C.V. 10. BC Productos Contra Incendio, S. A. de C. V. 11. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas S.A de C.V. 12. Extintores DSI 13. Extintodo 14. Bienes y servicios Proteck 15. VM Extintores 16. Alvizua Extintores

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-065-2024.

VII. Eventos

Pliego de preguntas	21 de agosto de 2024	Participante: Bc Productos Contra Incendio, S. A. de C. V.
Junta de Aclaraciones	22 de agosto de 2024	Página de Internet de la SCJN.
Presentación de documentación legal, propuestas técnicas y económicas.	29 de agosto de 2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Bc Productos Contra Incendio, S. A. de C. V. 2. Soluciones Integrales Dilg, S. A. de C. V. 3. Servicios Industriales y Ases Protecta S.A de C.V.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Evaluación de documentación

VIII. Dictamen Resolutivo Técnico

Área responsable	Dirección General de Seguridad
Fecha de solicitud	30 de agosto de 2024, DGRM/SGC/DPC-498-2024
Fecha de recepción	5 de septiembre de 2024, DGS-724-2024

Dictamen			
Participantes	Partidas ofertadas	Cumple	No cumple
1. Soluciones Integrales Dilg, S. A. de C. V.	1 y 2	1 y 2	-----
2. Servicios Industriales y Ases Protecta S.A de C.V.	1 y 2	1 y 2	-----
3. Bc Productos Contra Incendio, S. A. de C. V.	1 y 2	1 y 2	-----

Conclusión:

“El participante 1. Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V. es considerado técnicamente favorable debido a que integra dentro de su propuesta la información suficiente para considerar la capacidad técnica para brindar un servicio de mantenimiento conforme a las bases del presente concurso.

El participante 2. Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V. es considerado técnicamente favorable debido a que integra dentro de su propuesta la información suficiente para considerar la capacidad técnica para brindar un servicio de mantenimiento conforme a las bases del presente concurso.

El participante 3. Bc Productos Contra Incendio, S.A. de C.V. es considerado técnicamente favorable debido a que integra dentro de su propuesta la información suficiente para considerar la capacidad técnica para brindar un servicio de mantenimiento conforme a las bases del presente concurso.”

IX. Dictamen Resolutivo Económico

Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaliente:

acGF0OK8MnUyZwS5WFOp9Iy6vNu2kf2xOPAju7UniQ=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Partida	Sub partida	Descripción	Capacidad	Cantidad	PREVALECIENTE		Bc Productos Contra Incendio, S.A de C.V.		Servicios Integrales Dilg, S.A. de C.V.		Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V.	
					PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
Partida 1. Servicio de mantenimiento												
1	1.1	Mantenimiento a extintores de AFFF	10.0 litros	20	\$185.00	\$ 3,700.00	\$ 168.00	\$ 3,360.00	\$ 450.00	\$ 9,000.00	\$ 195.00	\$ 3,900.00
	1.2	Mantenimiento a extintores de Agua presurizada	9.0 litros	5	\$157.00	\$ 785.00	\$ 134.40	\$ 672.00	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$ 130.00	\$ 650.00
	1.3	Mantenimiento a extintores de agua desionizada pulverizada	10.0 litros	8	\$185.00	\$ 1,480.00	\$ 168.00	\$ 1,344.00	\$ 300.00	\$ 2,400.00	\$ 364.00	\$ 2,912.00
	1.4	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	2.5 kilogramos	19	\$150.00	\$ 2,850.00	\$ 168.00	\$ 3,192.00	\$ 160.00	\$ 3,040.00	\$ 102.70	\$ 1,951.30
	1.5	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	4.5 kilogramos	72	\$160.00	\$ 11,520.00	\$ 179.20	\$ 12,902.40	\$ 190.00	\$ 13,680.00	\$ 114.40	\$ 8,236.80
	1.6	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	6.8 kilogramos	5	\$163.28	\$ 816.40	\$ 179.20	\$ 896.00	\$ 190.00	\$ 950.00	\$ 135.20	\$ 676.00
	1.7	Mantenimiento a extintores de FE-36	1.0 kilogramos	8	\$210.00	\$ 1,680.00	\$ 168.00	\$ 1,344.00	\$ 200.00	\$ 1,600.00	\$ 225.00	\$ 1,800.00
	1.8	Mantenimiento a extintores de FE-36	2.0 kilogramos	27	\$210.00	\$ 5,670.00	\$ 179.20	\$ 4,838.40	\$ 200.00	\$ 5,400.00	\$ 437.50	\$ 11,812.50
	1.9	Mantenimiento a extintores de FE-36	4.5 kilogramos	265	\$420.00	\$ 111,300.00	\$ 201.60	\$ 53,424.00	\$ 550.00	\$ 145,750.00	\$ 625.00	\$ 165,625.00
	1.1	Mantenimiento a extintores de FE-36	6.0 kilogramos	6	\$490.00	\$ 2,940.00	\$ 201.60	\$ 1,209.60	\$ 550.00	\$ 3,300.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
	1.11	Mantenimiento a extintores de químico seco	1.0 kilogramos	2	\$130.00	\$ 260.00	\$ 145.60	\$ 291.20	\$ 95.00	\$ 190.00	\$ 52.00	\$ 104.00
	1.12	Mantenimiento a extintores de químico seco	4.5 kilogramos	41	\$160.00	\$ 6,560.00	\$ 179.20	\$ 7,347.20	\$ 150.00	\$ 6,150.00	\$ 91.00	\$ 3,731.00
	1.13	Mantenimiento a extintores de químico seco	6.0 kilogramos	46	\$160.00	\$ 7,360.00	\$ 179.20	\$ 8,243.20	\$ 150.00	\$ 6,900.00	\$ 127.40	\$ 5,860.40
	1.14	Mantenimiento a extintores de químico seco	9.0 kilogramos	13	\$190.00	\$ 2,470.00	\$ 179.20	\$ 2,329.60	\$ 150.00	\$ 1,950.00	\$ 162.50	\$ 2,112.50
	1.15	Mantenimiento a extintores de químico seco	50.0 kilogramos	3	\$490.00	\$ 1,470.00	\$ 504.00	\$ 1,512.00	\$ 1,500.00	\$ 4,500.00	\$ 811.20	\$ 2,433.60
	1.16	Mantenimiento a extintores de clase K	6.0 litros	8	\$180.00	\$ 1,440.00	\$ 168.00	\$ 1,344.00	\$ 350.00	\$ 2,800.00	\$ 364.00	\$ 2,912.00
	1.17	Mantenimiento a extintores de Halotró n I	30.0 kilogramos	3	\$450.00	\$ 1,350.00	\$ 504.00	\$ 1,512.00	\$ 2,900.00	\$ 8,700.00	\$ 767.00	\$ 2,301.00

acGFO0K8MnUjzwS5WfOp9Iy6vNu2kf2xOPAJv7UnIQ=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Partida	Sub partida	Descripción	Capacidad	Cantidad	PREVALECIENTE		Bc Productos Contra Incendio, S.A de C.V.		Servicios Integrales Dilg, S.A. de C.V.		Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V.	
					PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
Partida 2. Servicio de mantenimiento, prueba hidrostática y recarga.												
2	2.1	MANTENIMIENTO A EXTINTORES DE AFF	10.0 litros	7	\$253.25	\$ 1,772.75	\$ 257.60	\$ 1,803.20	\$ 600.00	\$ 4,200.00	\$ 195.00	\$ 1,365.00
	2.2	MANTENIMIENTO A EXTINTORES DE AGUA PRESURIZADA	9.0 litros	2	\$234.75	\$ 469.50	\$ 257.60	\$ 515.20	\$ 200.00	\$ 400.00	\$ 195.00	\$ 390.00
	2.3	MANTENIMIENTO A EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO	2.5 kilogramos	4	\$470.00	\$ 1,880.00	\$ 504.00	\$ 2,016.00	\$ 500.00	\$ 2,000.00	\$ 195.00	\$ 780.00
	2.4	MANTENIMIENTO A EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO	4.5 kilogramos	90	\$468.25	\$ 42,142.32	\$ 504.00	\$ 45,360.00	\$ 700.00	\$ 63,000.00	\$ 195.00	\$ 17,550.00
	2.5	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES FE-36	2.0 kilogramos	2	\$820.00	\$ 1,640.00	\$ 425.60	\$ 851.20	\$ 1,100.00	\$ 2,200.00	\$ 1,092.00	\$ 2,184.00
	2.6	MANTENIMIENTO A EXTINTORES DE FE-36	4.5 kilogramos	75	\$490.00	\$ 36,750.00	\$ 504.00	\$ 37,800.00	\$ 1,450.00	\$ 108,750.00	\$ 1,092.00	\$ 81,900.00
	2.7	MANTENIMIENTO A EXTINTORES FE-36	6.0 kilogramos	3	\$934.40	\$ 2,803.20	\$ 560.00	\$ 1,680.00	\$ 1,650.00	\$ 4,950.00	\$ 1,092.00	\$ 3,276.00
	2.8	MANTENIMIENTO A EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO	1.0 kilogramos	1	\$250.00	\$ 250.00	\$ 257.60	\$ 257.60	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 78.00	\$ 78.00
	2.9	MANTENIMIENTO A EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO	4.5 kilogramos	6	\$234.12	\$ 1,404.74	\$ 257.60	\$ 1,545.60	\$ 230.00	\$ 1,380.00	\$ 130.00	\$ 780.00
	2.1	MANTENIMIENTO A EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO	6.0 kilogramos	1	\$285.75	\$ 285.75	\$ 257.60	\$ 257.60	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 78.00	\$ 78.00
	2.11	MANTENIMIENTO A EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO	9.0 kilogramos	4	\$320.00	\$ 1,280.00	\$ 280.00	\$ 1,120.00	\$ 700.00	\$ 2,800.00	\$ 130.00	\$ 520.00
					Subtotal	\$ 254,329.66		\$ 198,968.00		\$ 407,730.00		\$ 331,919.10
					I.V.A	\$ 40,692.75		\$ 31,834.88		\$ 65,236.80		\$ 53,107.06
					Total	\$ 295,022.41		\$ 230,802.88		\$ 472,966.80		\$ 385,026.16

acGf9OK8M@Ujyv82kf2x0PAJv78nIQ=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PARTIDAS	PRECIO PREVALECIENTE IM 65 2024	Bc Productos Contra Incendio, S.A de C.V.	Servicios Integrales Dilg, S.A. de C.V.	Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V.
1 y 2	\$254,329.66	\$198,968.00	\$407,730.00	\$331,919.10
	Variación porcentual	-21.77%	60.32%	30.51%

Se considera para este procedimiento el precio prevaleciente de la IM-065-2024

DICTAMEN:

Participante	Partidas con Dictamen Favorable	Partidas con Dictamen No Favorable
Bc Productos Contra Incendio, S.A de C.V.	1 y 2	----
Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.	----	1 y 2
Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V.	----	1 y 2

X. Resumen de los dictámenes resolutivos

Participantes	Técnico	Económico
Bc Productos Contra Incendio, S. A. de C. V.	Favorable Partidas 1 y 2	Favorable Partidas 1 y 2
Soluciones Integrales Dilg, S. A. de C. V.	Favorable Partidas 1 y 2	No Favorable Partidas 1 y 2 por rebasar el 20% del precio prevaleciente
Servicios Industriales y Ases Protecta S.A de C.V.	Favorable Partidas 1 y 2	No Favorable Partidas 1 y 2 por rebasar el 20% del precio prevaleciente

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración del Subdirector General de Contrataciones:

Autorizar la emisión del fallo del Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/042/2024 para la contratación del Servicio de mantenimiento”, adjudicando en los siguientes términos:

Bc Productos Contra Incendio, S. A. de C. V.

Partidas	Concepto	Subtotal	I.V.A.	Total
1 y 2	Mantenimiento de extintores.	\$198,968.00	\$31,834.88	\$230,802.88
	Servicio de Mantenimiento			
	Servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática			



a) **Periodo de prestación de los servicios:** 35 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo. En caso de que el plazo concluya en día inhábil, se recorrerá al día hábil inmediato siguiente. Previa comunicación con quien administre el contrato.

b) **Lugar de prestación de los servicios**

Equipos en **Edificio Sede:** Avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, código postal 06060, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Equipos en **Conjunto Bolívar:** Edificio Alterno: calle 16 de Septiembre número 38 y Edificio Anexo: calle Bolívar número 30, ambos en colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.

Equipos en **Edificio 5 de Febrero:** Calle Chimalpopoca número 112, esquina calle 5 de Febrero, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.

Equipos en **Edificio CENDI y Estancia Infantil:** Calle Chimalpopoca número 112, esquina San Salvador el Verde, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.

Equipos en **Edificio Justicia TV:** Calle República de El Salvador número 56, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.

Equipos en **Almacén General Zaragoza:** Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, esquina con Eulogio Parra, código postal 09100, alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México

Equipos en **Archivo Humboldt:** Calle Humboldt número 49, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06040, Ciudad de México.

Equipos en **Edificio Revolución:** Avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Equipos en **Edificio San Lázaro:** Avenida Eduardo Molina número 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, código postal 15960, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Equipos en **Edificio Las Flores:** Boulevard Adolfo López Mateos (Periférico Sur), número 2321, colonia Tlacopac San Ángel, código postal 01760, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Previa comunicación con quien administre el contrato

c) **Forma de pago**

Mediante transferencia bancaria, a la conclusión de cada servicio programado, en una sola exhibición a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del AGA XIV/2019, se verificó que el concursante con el que se propone la adjudicación, a la fecha no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación. <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>

acGF0OK8MnJyzwS5WFOp9/y6vNu2kf2xOPAju7UnIQ=

XI.	Resumen de la contratación para el contrato simplificado
------------	-----------------------------------------------------------------

1. Periodo de prestación de los Servicios: 35 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo. Previa comunicación con quien administre el contrato.
2. Fecha de inicio: 18 de septiembre de 2024.
3. Fecha de termino: 4 de noviembre de 2024.
4. Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario.
5. Número de Procedimiento: CPSM/DGRM/042/2024.
6. Clasificación: Menor
7. Órgano que autoriza: Subdirector General de Contrataciones.
8. Fundamento de autorización: Artículos 43, fracción III y 86 del AGA XIV/2019.
9. Fecha de autorización: 17 de septiembre de 2024
10. Sesión CASOD: No aplica.
11. Unidad responsable: 24510915S0010001



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

- 12. Partida presupuestaria: 35201
- 13. Certificación presupuestal: No aplica.
- 14. Área solicitante: Dirección General de Seguridad
- 15. Número de contrato ordinario: No aplica.
- 16. Comprobación de recursos: No aplica.
- 17. Regularización: No aplica.
- 18. Administrador del contrato: Titular de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Lic. Martín Enrique Pérez Thompson	Profesional Operativo
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autoriza	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

acGF00k8MnJyzwS5WfOp9/y6vNbzKfzXOPAdv7UmQ=